

REPÚBLICA DE COLOMBIA



RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO SEGUNDO PROMISCOUO DEL CIRCUITO
LETICIA - AMAZONAS

Leticia, Amazonas, veintinueve (29) de julio de dos mil veintiuno (2021)

AUTO DE SUSTANCIACIÓN

REF: PROCESO ORDIANRIO LABORAL DE PRIMERA INSTANCIA
RADICADO No. 91001-31-89-002-2019-00105-00
DEMANDANTE: LUE ZEDILMA MIRAÑA
DEMANDADO: ESE HOSPITAL SAN RAFAEL DE LETICIA

Allegó el Dr. Jaime Alberto Hernández Suarez, memorial poder por medio del cual el hospital San Rafael de Leticia, en calidad de demandado dentro del presente proceso le otorga poder para que lo represente, sin embargo, dicho poder no cumple con lo dispuesto en el art. 5 del Decreto 806 de 2020, pues el correo electrónico indicado en el poder no coincide con el registrado en el Registro Nacional de Abogados, tal y como se pudo verificar en el SIRNA.

En consecuencia, el Juzgado Segundo Promiscuo del Circuito, **RESUELVE:**

REQUERIR Dr. Jaime Alberto Hernández Suarez, para que remita el poder con la dirección de correo electrónico registrada en el SIRNA, tal y lo dispone el art. 5 del Decreto 806 de 2020.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

El Juez,

JUAN DE DIOS NÚÑEZ BELTRÁN

Firmado Por:

JUAN DE DIOS NUÑEZ BELTRAN

JUEZ CIRCUITO

JUZGADO 002 PROMISCOUO DEL CIRCUITO DE LETICIA

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **a1792dbf566dc98cf8609ce0881b5dd9552d9015b474b03937beb4ed5787d9cd**

Documento generado en 29/07/2021 04:57:33 PM

Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>